



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del acuerdo de fecha 6 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de proyectos de acción humanitaria para el año 2026.

BDNS (Identif.): 911908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911908>)

Primero. Beneficiarios:

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concurren a la convocatoria, o que preferentemente actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local deberá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos o ser una entidad pública (municipalidad u otra entidad sujeta a derecho público).

Las ONGD o entidades solicitantes, han de tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Valladolid, justificable documentalmente y con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria. Estar inscrita en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid (antes Registro Municipal de Asociaciones) y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León. Tener presencia activa en Valladolid, justificada mediante la presentación de memoria de actividades u otro tipo de documentación que avale la misma.

Las entidades que concurren deberán acreditar solvencia técnica de un mínimo de tres años de experiencia, con respecto a la fecha de publicación de la convocatoria, en la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o acción humanitaria.

Segundo. Objeto:

Financiación de proyectos dirigidos a la ejecución de actuaciones asistenciales y paliativas dirigidas a aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de la población altamente vulnerable de los países socios. Comprendiendo actuaciones orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender necesidades básicas e inmediatas, conflictos armados, violencia generalizada, crisis de origen climático o ambiental, desplazamientos forzados, crisis crónicas complejas o recurrentes, epidemias, inseguridad alimentaria u otras situaciones excepcionales, en coherencia con la Agenda 2030, la Ley 1/2023 y el Plan Municipal de Cooperación Vigente.

Se subvencionarán proyectos cuyas acciones sean realizadas desde el día 1 de enero del 2026 hasta el 1 de junio de 2027.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/129

Jueves, 09 de julio de 2026

Pág 13

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 37.485,00 €.

El crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de la calidad y número de los proyectos presentados, hasta un máximo de 56.000,00 €, previa la oportuna tramitación y antes de la última resolución de la Convocatoria, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto financiado en esta convocatoria será de 15.000 €. El importe máximo de los proyectos para los que se solicitará financiación será de 18.750,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base 9 relativa a la ONGD solicitante, la contraparte o socio local y el Proyecto a subvencionar.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 6 de julio de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.

ID DOCUMENTO: 01XgfVmvJXz8jc9iPWRCqa0Glyw=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

